

Asuntam.

En la sala del Consejo de esta villa de Bergara, a diez y ocho

de marzo de mil setecientos setenta y cinco, segun costumbre se un-

traron segun costumbre los señores D. Vizenze de Lili y Diazquez Alc.

Man. Jph Mendizabal sindaco, D. Jph Ant. de Zubiecoa, y Joseph

de Aguirre de Hecheberria Regidores, Lorenzo Diaz y Dom. de Oyaga

Diputados del comun, y Sebastian de Hecheberria Diputado de Con-

sejo, que son la mayor y mayor parte de la villa, y de Jim. de la

dha villa, y estando asi juntos y congregados por fe de mil e. no

Comision p.  
El Zuzano  
Nuebo

Comision p. Dijo el dho. Alc. que llevo a noticia, que en la ciudad de San se-

bastian havia un zuzano de nacion francez a satisfaccion, y que tal

vez vendria a esta villa con el salario de los doscientos ducados asignados

para salario de zuzanos, y en vista de la comision a dho. Alc. para

que en nombre de esta villa, se informe de la actividad de dho. zuzano, y de

si sabe la lengua española o del vascongado, y si vendria por dho. salario

y siendo a satisfaccion escriba de esta villa, para todo lo qual y

lo dello anexo y concerniente dieron poder en forma a dho. Alc.

selejo una carta de fran. de tres cuenegas ver. de la villa de Buzaca

Sobre el e-

Sobre el executio que tiene contra esta villa, a pedim. de Jim. de

parte por la cantidad de tres mil setecientos noventa y siete m. e. e. va-

lados executados en las Casas nuevas de esta villa, y en vista de lo

cordo, se responde a dho. tres cuenegas, quebiendo las q. el año ultimo

y resultare algun alcance se le satisficiera, el todo, o parte, y que si

el señor Corredor en vista de las q. que estan en su poder diere permiso

y licencia, para tomar dineros a terros, para las obras de dhas. Casas nuevas

en este caso se pagaran a los primeros efectos, y p. a responder lo suso dho. en nom-

bre de esta villa se dio comision a dho. Zubiecoa

de Bergara

se presenta una demanda de Bergara, por Dom. de Otalora, por si

y sus hijos, ver. de esta dha villa, y para contradizirla en la forma

ordinaria dieron poder a dho. sindico. Continuó se acabó el

200 -  
diciendo y firmo Dho J. Ale. por si y en nombre de los de  
mas Capitulares segun costumbre y en fe a todo pame yo el  
Dho N<sup>o</sup>

gracia  
de libranza

Antemi

Juan Miguel de  
Aguirre Saraua

En la Sala del Consejo de esta Villa de Bergara a primer  
no de Abril del año de mil setecientos y cinco segun  
costumbre y por fe con el C. no reunieron los Señores  
Dn. Vicente de Lili ex diaquez Alc. Estanuel Jose de Mendiz  
abal Sindico, Dn. Jho. Antonio de Tolosa Joseph de Aguirre de  
verria y Jose Nicolas de Aguirre Presidentes, Lorenzo Diaz de  
putada del Comun y Sebastian de Cheverria Diputados del  
Consejo que con la mayor y mas vana parte de la Justicia de esta  
Villa de esta Villa: estando reunidos y congregados en el  
sial de Dn. Estanuel Jose de Mendiz en el que se dio y dio  
de los para reparar la Caseria nombrada de esta Villa  
Villa, la que se firmo en este primer año proprio de Dn. Estanuel Jose  
cargada y que se basasen los daños para la contribucion de las Co  
sas de la Hermandad y enterado de todo sobre esto vedio com.  
se forma adho v. indicoll

Las en  
Caseria de  
hermandad  
y madero p.  
reparacion

no  
Cam. nuevo  
p. Placencia

Se acordó que se ponga en el camino con arreglo a las fondas del  
Vno. y otro el trozo de camino que se hacia la a. de Bergara  
el camino de Subieta hta. Doluvarri, y tam.  
de Luvieta